

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

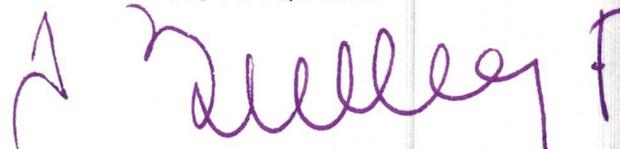
Bogotá, D. C., 7 DIC 2020

REF.- SUCESIÓN.  
No. 11001-31-10-022-2019-00171-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Conforme al escrito obrante a folio 209, téngase en cuenta que el partidor designado presentó aceptación del cargo.
2. Visto el memorial obrante a folio 211, téngase en cuenta que el Dr. Bohórquez Plazas, coadyuva totalmente el inventario adicional presentado por el Dr. Peña Santana (folios 202-203).
3. En atención a la solicitud de aclaración del auto proferido por el Despacho el día 20 de octubre de 2020, se precisa al solicitante que tratándose de un proceso sucesorio, la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 516 del C.G.P., deberá solicitarse antes de quedar ejecutoriada la sentencia aprobatoria al trabajo de partición, siendo improcedente la suspensión del presente trámite en este momento procesal, esto es en etapa de inventario y avalúos adicionales.
4. Como quiera que fueron objetados oportunamente por el vocero judicial de la señora Nohemí Plata Torres los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Dr. Emilio José Peña, se fija el día 23 del mes de Febrero del año 2021, a la hora de las 9:00 con el fin de realizar la AUDIENCIA de que trata el artículo 502 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>101</u> de fecha <u>-9 DIC 2020</u>

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario